

**OFICIO CIRCULAR IF/Nº**

**8**

**ANT.:** Oficio Ordinario A1/Nº337, de 01.02.2024, del Ministerio de Salud.

**MAT.:** Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud.

**SANTIAGO, 16 FEB 2024**

**DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

**A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES**

El Ministerio de Salud, mediante Oficio Ordinario citado en el antecedente, comunicó a esta Superintendencia que, en el contexto de la Reforma de Salud y de la Universalización de la Atención Primaria de Salud (APS) y conforme a la glosa 09 de la Ley de Presupuestos año 2024, del mismo Ministerio, continuará durante el presente año el Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud en catorce nuevas comunas, las que se sumarán a las siete que iniciaron la estrategia el año 2023.

Refiere que podrán acceder a este programa todas las personas que vivan o trabajen en las comunas designadas, incluyendo aquellas afiliadas a las Instituciones de Salud Previsional y del Sistema de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, quienes deberán registrarse en el establecimiento de atención primaria de salud, correspondiente a su domicilio o lugar de trabajo con la finalidad de requerir y obtener el otorgamiento a prestaciones de salud, en los mismos términos en que los recibe una persona afiliada al Fondo Nacional de Salud.

Informa que las comunas pioneras, determinadas por el Ministerio de Salud, que implementarán a contar del presente año el aludido Programa a través de sus establecimientos de atención primaria de salud son: Arica (Región de Arica y Parinacota), Alto Hospicio (Región de Tarapacá), Tocopilla (Región de Antofagasta), Caldera (Región de Atacama), Illapel (Región de Coquimbo), Quilpué (Región de Valparaíso), La Pintana (Región Metropolitana), Chillan Viejo (Región de Ñuble), Curanilahue (Región del Biobío), Angol (Región de la Araucanía), Valdivia (Región de los Ríos), Puerto Varas (Región de los Lagos), Natales (Región Punta Arenas) y Aysén (Región de Aysén), las que se suman a las comunas que comenzaron el 2023: Canela (Región de Coquimbo), La Cruz (Región de Valparaíso), Alhué (Región Metropolitana), Renca (Región Metropolitana), Coltauco (Región del Libertador Bernardo O'Higgins), Linares (Región del Maule), y Perquenco (Región de la Araucanía).

En virtud de lo expuesto, se instruye a las Instituciones de Salud Previsional para que informen a sus afiliado/as, que tengan domicilio o lugar de trabajo en las comunas mencionadas, sobre el beneficio implementado por la autoridad sanitaria.

Finalmente, sin perjuicio de las competencias involucradas, póngase, también, en conocimiento de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, el Oficio del antecedente con el fin de que entreguen la información precedentemente reseñada a las personas afiliadas a sus sistemas de salud, de las comunas mencionadas.

Saluda atentamente,

  
  
**OSVALDO VARAS SCHUDA**  
**INTENDENTE DE FONDOS**  
**Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD**

  
KBM/MGH  
TT

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gerentes Generales de Isapres
- Ministerio de Defensa Nacional
- Comandante del Comando de Personal General de Aviación Fuerza Aérea de Chile
- Jefe de División de Sanidad/División de Sanidad Fuerza Aérea de Chile
- Comandante en Jefe de la Armada/Comandancia en Jefe de la Armada
- Director de Sanidad/División de Sanidad de la Armada de Chile
- General de Ejército/Comandancia en Jefe del Ejército
- Comandante del Comando de Salud del Ejército
- Vicepresidente Ejecutivo Capredena
- Director Dipreca
- Ministra de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Oficina de Partes.

Correlativo 2371-2024

Se adjunta: Ordinario A1/Nº337, de 01.02.2024, del Ministerio de Salud.



OFICINA DE PARTES  
NÚMERO DE HOJAS  
N° 2

MINISTERIO DE SALUD  
Comisión de Reforma

JMC/JVC/BMG/GAC/VVB/ANSM/VDB



1816 ORD. A 1/ N° 337



**ANT:**

Ley de presupuesto año 2024, Ministerio de Salud y Ordinario N°925 de 22 de marzo de 2024, Solicitud de procedimiento.

**MAT:**

Solicitud de procedimiento de información a usuarios/as de Instituciones de Salud Previsional.

**SANTIAGO,**

**- 1 FEB 2024**

**DE : MINISTRA DE SALUD**

**PARA : SUPERINTENDENTE DE SALUD**

Junto con saludar, por medio del presente Oficio, en el contexto de la Reforma de Salud y de la Universalización de la Atención Primaria de Salud (APS), que se implementará en catorce nuevas comunas durante el año 2024, las cuales se sumarán a las siete comunas que iniciaron la estrategia el año 2023, es que me dirijo a Ud. en razón a lo señalado en la glosa 09 de la Ley de Presupuestos año 2024 del Ministerio de Salud.

Con relación a la referida glosa, el Ministerio de Salud continuará implementando para el año 2024 el Programa Universalización de Atención Primaria de Salud en las comunas definidas por resolución, a través de sus establecimientos de atención primaria de salud comunales.

Podrán acceder a este programa todas las personas que vivan o trabajen en dichas comunas, incluyendo los afiliados de las Instituciones de Salud Previsional y del Sistema de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, quienes deberán registrarse en el establecimiento correspondiente a su domicilio o lugar de trabajo con la finalidad de requerir y obtener el otorgamiento a prestaciones de salud, en los mismos términos en que los recibe un afiliado al Fondo Nacional de Salud.

Las comunas pioneras determinadas por el Ministerio de Salud, que implementarán a contar del 2024 el Programa de Universalización de Atención Primaria de Salud a través de sus establecimientos de atención primaria de salud, son: Arica (Región de Arica y Parinacota), Alto Hospicio (Región de Tarapacá), Tocopilla (Región de Antofagasta), Caldera (Región de Atacama), Illapel (Región de Coquimbo), Quilpué (Región de

Valparaíso), La Pintana (Región Metropolitana), Chillan Viejo (Región de Ñuble), Curanilahue (Región del Bio Bio), Angol (Región de la Araucanía), Valdivia (Región de los Ríos), Puerto Varas (Región de los Lagos), Natales (Región Punta Arenas) y Aysén (Región de Aysén). Estas se suman a las comunas que comenzaron el 2023: Canela (Región de Coquimbo), La Cruz (Región de Valparaíso), Alhué (Región Metropolitana), Renca (Región Metropolitana), Coltauco (Región del Libertador Bernardo O'Higgins), Linares (Región del Maule) y Perquenco (Región de la Araucanía).

En virtud de lo expuesto, la Superintendencia de Salud debe instruir a las Instituciones de Salud Previsional para que informen a sus afiliados de aquellas comunas en las que existirá acceso y cobertura universal a las prestaciones de los establecimientos de salud de atención primaria. En el mismo contexto, se solicita que la Superintendencia de Salud oficie a los sistemas de salud de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para que entreguen la misma información a sus beneficiarios.

Sin otro particular,

**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA**  
**MINISTRA DE SALUD**

Distribución:

- La Indicada
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIVAP
- Comisión Reforma
- Oficina de partes

## NOMINA DE DOCUMENTOS DESPACHADOS

3

**Emitido por : Oficina de Partes**

**Usuario : khenriquez**

**NOMINA : 2557700**

**Fecha Despacho: 03/02/2024**

**Hora Emisión: 12:19 Hrs.**

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
19	337	0	Ordinario	Solicitud de procedimiento de información a usuarios de instituciones de salud previsional.	Oficina de Partes	Superintendencia de Salud	02/02/24	SE ENVIA ORIGINAL A SUPERINTENDENTE DE SALUD S/A	

**ID Documento: 2280256**